



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin, Veinticuatro. (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001 31 03 010 2019 0597 00
Tema	Incorpora respuesta IIPP

Se incorpora al proceso para conocimiento de la parte demandante, la devolución del oficio por parte de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA, donde informa que no se indicó la clase de proceso en el cual se pretende la inscripción de la demanda, así mismo que el demandado salir ANTONIO JOSE CASTAÑO SUAZA no figura como actual propietario del inmueble.

Como se advierte por la oficina de II.PP. se aclarará que el proceso VERBAL sobre el cual recae la medida es uno de ACCION PAULIANA, en razón de lo anterior, se dispone oficiar nuevamente a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA, para que proceda con la inscripción de la demanda sobre el 50% y 100% sobre el derecho que tiene el demandado señor JESUS MARIA CASTAÑO JIMENEZ sobre los folios de matrícula inmobiliaria números 012-60555 y 012-35886, respectivamente.

NOTIFIQUESE
MARIO GÓMEZ
MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

1

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellin, DD / MM / AAAA
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ	